

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14562 *Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, convocadas por Resolución 30 de junio de 2010.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, convocadas por Resolución 30 de junio de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.

Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, la relación definitiva de los aspirantes aprobados, por el orden de puntuación obtenida, con indicación del documento de identidad, que figura como anexo I a esta Resolución.

Segundo.

1. Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos, Subdirección Adjunta de Selección y Formación, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida 32-34, 28020 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

A. Autorización a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden/ PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución. En caso de no autorizar la consulta deberá aportarse fotocopia del documento de identidad.

B. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título o título académico de nivel superior al exigido en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta Resolución.

D. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos

competentes del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Asimismo deberán solicitar, en su caso, de conformidad con los artículos 9 y 10 del capítulo IV del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre («BOE» del 17), la alteración de orden de prelación para la elección de plazas por motivos debidamente acreditados y/o adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes, adjuntando informe expedido por el órgano competente en esta materia que acredite la necesidad de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados.

E. Certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio o Unidad de Recursos Humanos u Organismo del que dependieren para acreditar la condición de funcionario de cuerpo o escala del subgrupo A2 a que pertenezcan y la antigüedad en el mismo, según modelo que figura como anexo IV.

F. Los aspirantes que invoquen su condición de personal laboral o funcionario, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, según modelo que figura como anexo V, ante las unidades de personal del órgano del que depende su puesto de trabajo y, en su caso, adjuntar copia a la documentación exigida en esta Resolución.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. Por Resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Los funcionarios nombrados en prácticas deberán superar el curso selectivo en los términos establecidos en la Resolución de 1 de julio de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 10), por la que se regula el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

El curso selectivo se realizará en la sede del Instituto de Estudios Fiscales, sito en la avenida del Cardenal Herrera Oria, 378, Madrid 28035.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo en la primera ocasión en que dicho curso tenga lugar y una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

3. La petición de destinos deberá efectuarse una vez finalizado el curso selectivo de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la base 2 de la convocatoria, previa publicación de la oferta de los mismos en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. Finalizado el proceso selectivo se publicará por la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la relación de aspirantes que hayan superado aquél, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, y a propuesta de esta Presidencia serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado. Cualquier Resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Tercero.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 1 de septiembre de 2011.–El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Sara Ugarte Alonso-Vega.

ANEXO I

Relación de aprobados por promoción interna

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
1	76779759D	López Capón, Marta.	68,25
2	52625406A	Collado Muñoz, Javier.	68,25
3	53114558Z	Herbello Prieto, Fátima.	67,14
4	34976855L	Canal López, Celso.	67,09
5	53164146Z	Couceiro Rocha, Lorena.	66,65
6	50880222J	Sevilla Bagaña, Fco. Javier.	66,59
7	19012527Z	Bonet Santos, Raquel.	64,65
8	13790254Y	Conde Muro, María Eugenia.	62,58
9	29788268W	Carrasco Carrasco, María Teresa.	59,56
10	05682502F	Díaz García, Tomás.	58,94
11	44807349Z	Rey Mera, María Rocío.	58,37
12	28764312Y	Pérez Temprano, Carlos.	58,12
13	16014555T	Marín Garía, Eva.	56,68
14	04605423H	Valero Jiménez, María Teresa.	56,67
15	42098292N	Machado Machado, Estefanía.	54,28

Relación de aprobados por el sistema de acceso libre

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
1	75152876P	Henares Rodríguez, Cristina.	77,14
2	47032181X	Pinto López, María del Pilar.	71,20
3	47081628F	Ciller Cutillas, Luis.	68,50
4	71514314T	Martínez González, Ayesa Yanire.	67,31
5	30816862J	Martín García, Adelaida.	66,57
6	46917993V	Castiñeira Abel, Rocío.	65,99
7	02671542T	Serrano Toledano, Irene.	65,48
8	16610211W	Granado Fernández de la P., Ignacio María.	65,15
9	44834439X	Serrano Madrazo, Blanca.	64,31

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
10	05208590X	Hernández García, Francisco Javier.	59,14
11	35475607Q	Gómez Aragón, Daniel.	58,88
12	74882782A	Sánchez González, Cristina.	58,45
13	01105788V	Mejías Mondelo, Manuel.	56,61
14	71026194D	Diego Salvador, Ana.	56,54
15	47285140S	Rodríguez Gomis, Alicia Lucía.	51,97

ANEXO II

Don/Doña. ,
con domicilio en.....
y documento de identidad número....., a efectos de ser nombrado/a
funcionario/a del Cuerpo.....

Autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la ORDEN/ PRE/3949/2006, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En, a de de 201_

Fdo.:

ANEXO III

Don/Doña. ,
con domicilio en
y documento de identidad número declara bajo juramento o
promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo
....., que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las
Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones
públicas.

En, a de de 201_

Fdo.:

ANEXO IV

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don / Doña

Cargo

Centro Directivo (Ministerio, Agencia Tributaria, Delegación)

.....

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro / Delegación, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y Nombre

Cuerpo y Escala Código de Cuerpo

N.R.P. D.N.I Grupo

Situación Administrativa

Destino Actual

Denominación del puesto de trabajo desempeñado.....

I. Número total de años completos de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 al día de finalización del plazo de presentación de instancias, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

I	
---	--

Y para que conste, expido la presente certificación

(Localidad, fecha, firma y sello).¹

¹ LOS RECUADROS SOMBREADOS NO DEBEN SER CUMPLIMENTADOS

ANEXO V

Funcionarios

Don / Doña
con domicilio en
y documento de identidad número, funcionario del Cuerpo/Escala.....
.....,
desempeñando en la actualidad el puesto de
en el Ministerio/Organismo
de conformidad con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, opta por percibir las retribuciones de:

- Márquese con X lo que proceda
- puesto que viene desempeñando
- funcionario en prácticas del Cuerpo/Escala en el que aspiro a ingresar

En, a de de 201_

Fdo.:

Personal Laboral

Don / Doña
con domicilio en
y documento de identidad número, personal laboral de la categoría de
.....,
desempeñando en la actualidad el puesto de
en el Ministerio/Organismo
de conformidad con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, opta por percibir las retribuciones de:

- Márquese con X lo que proceda
- puesto que viene desempeñando
- funcionario en prácticas del Cuerpo/Escala en el que aspiro a ingresar

En, a de de 201_

Fdo.: